ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	GERENCIA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO
FECHA	04 DE ABRIL DE 2026
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA MANUAL DE CONTRATACIÓN - RÉGIMEN ESPECIAL
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
OBJETO	Suministro de tóner para impresoras láser destinados al funcionamiento de la oficina de contratación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud con Camas de Cantagallo, de acuerdo con las especificaciones técnicas, referencias y cantidades definidas por la entidad, con el fin de garantizar la continuidad y eficiencia de los procesos administrativos.

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA **Suministro de tóner para impresoras láser destinados al funcionamiento de la oficina de contratación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud con Camas de Cantagallo, de acuerdo con las especificaciones técnicas, referencias y cantidades definidas por la entidad, con el fin de garantizar la continuidad y eficiencia de los procesos administrativos.** Se procede a elaborar los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, que contiene la exposición de las razones de conveniencia de la contratación y las necesidades que se satisfacen con ésta, incluyendo si es necesario, la elaboración de cualquier tipo de estudios, diseños y proyectos requeridos en aras de aportar al cumplimiento del objeto institucional y legal de la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLÍVAR.

1. MARCO LEGAL

Que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio V autonomía administrativa, creadas porla Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Titulo II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes1122 de 2007 y 1438 de 2011, respectivamente.

Que el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las clausulas excepcionales previstas en el Estatuto General de contratación de la Administración Pública.

A su vez, la Ley 80, en el Artículo 3º, establece: Artículo 3o: De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimenlegal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA- adoptadopor la Ley 1437 de 2011, define en su artículo 3, el alcance de tales principios.

Que adicionalmente y en relación con la moralidad, el Artículo 3 del Decreto Ley 019 de 2012 determina que "La actuación administrativa debe ceñirse a los postulados de la ética y cumplirse con absoluta transparencia en interés común. En tal virtud, todas las personas y los servidores públicos están obligados a actuar con rectitud, lealtad y honestidad en las actuaciones administrativas"

Que por su parte, el artículo 5 del mencionado Decreto Ley preceptúa que "(…) Los procedimientosse deben adelantar en el menor tiempo posible y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos; las autoridades administrativas (…) no deben exigir más documentos y copias de los estrictamente necesarios, ni autenticaciones, ni notas de presentación personal sino cuando laley lo ordene en forma expresa o tratándose de poderes especiales. En tal virtud las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, y optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos,procurando el más alto nivel de calidad de sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas"

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.
Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución Nº 5185 del 14 de diciembre de 2013, fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adoptaran el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

Que de conformidad con el artículo 16 de la Resolución Nº 5185 del 4 de Diciembre de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, la Empresa Social del Estado de Cantagallo Bolívar, a través de la Junta Directiva adoptó el Estatuto de Contratación mediante Acuerdo **N° 04 del 29 de Juniode 2016.**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

La E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO como Empresa Social del Estado, está regida particularmente por las Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011; y el Decreto 1876de 1994, entre otras muchas más normas emanadas por el ente rector del Sistema General de Seguridad Social, Ministerio de Salud y Protección Social; donde están establecidos los postulados legales y reglamentarios que se traducen en la posibilidad concreta de celebrar los contratos que sean convenientes para los usuarios. Los objetivos a alcanzar están expresamente señalados en el artículo 4° del Decreto 1876 de 1994:

ARTICULO 4º. OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO. Son objetivos de las Empresas sociales del Estado los siguientes:

- **a)** Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito.
- **b)** Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer.
- **c)** Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financierade la Empresa Social.
- **d)** Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas Naturales o Jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado.
- **e)** Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus Servicios yfuncionamiento.
- **f)** Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos porla Ley y los reglamentos.

Dado que la actividad administrativa de nuestra empresa se encuentra enmarcada por los principiosde economía, eficiencia y eficacia, es preciso que la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLÍVAR propenda por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada yracional. Siendo enormes las necesidades públicas y escasos los recursos destinados a su satisfacción,nace la exigencia de seleccionar las prioridades hacia las cuales se deben orientar los esfuerzos de laentidad.

La E.S.E Centro de Salud con Camas de Cantagallo, en cumplimiento de sus funciones administrativas y misionales, requiere garantizar el adecuado funcionamiento de la oficina de contratación, dependencia encargada del desarrollo de procesos contractuales, elaboración de documentos administrativos, expedición de actos, comunicaciones oficiales y demás actuaciones necesarias para el normal funcionamiento de la entidad.

Para el desarrollo de dichas actividades administrativas se hace indispensable contar con insumos de impresión que permitan asegurar la continuidad operativa de los equipos utilizados en la dependencia, especialmente en la producción de documentos contractuales, estudios previos, actas, certificaciones, informes y demás documentos requeridos dentro de los procesos institucionales.

En ese sentido, la entidad requiere adelantar el suministro de tóner para impresoras láser, de acuerdo con las especificaciones técnicas, referencias y cantidades requeridas, con el propósito de garantizar eficiencia, continuidad y calidad en los procesos administrativos desarrollados por la oficina de contratación.

La necesidad se fundamenta en el desgaste y consumo permanente de los insumos de impresión utilizados diariamente por la dependencia, siendo necesario mantener disponibilidad suficiente para evitar interrupciones en las labores administrativas y contractuales de la entidad.

ITEM	DESCRIPCIÓN DE EQUIPO A ADQUIRIR	CANTIDAD	VALOR
01	Impresora destinada al funcionamiento administrativo de la E.S.E Centro de Salud con Camas de Cantagallo, con capacidad de impresión igual o superior a quinientas (500) impresiones, apta para actividades de impresión documental institucional, independientemente de que su sistema de funcionamiento sea mediante tóner o tinta, siempre que garantice eficiencia, calidad y continuidad en el servicio.	01	$1.350.000

2.2 FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD REQUERIDA.

La E.S.E Centro de Salud con Camas de Cantagallo satisfará la necesidad planteada mediante la celebración de un contrato de suministro de tóner para impresoras láser, conforme a las especificaciones técnicas, referencias y cantidades previamente definidas por la entidad.

El contratista seleccionado deberá suministrar los insumos requeridos en condiciones de calidad, compatibilidad y funcionamiento adecuado para los equipos utilizados por la oficina de contratación, garantizando su correcto desempeño y rendimiento en las labores administrativas institucionales.

Con la ejecución del contrato se busca asegurar la continuidad de los procesos administrativos y contractuales de la entidad, evitando interrupciones derivadas de la falta de insumos de impresión y fortaleciendo la capacidad operativa de la oficina de contratación para el cumplimiento oportuno de sus funciones.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

La E.S.E Centro de Salud con Camas de Cantagallo requiere contratar el suministro de tóner para impresoras láser destinadas al funcionamiento de la oficina de contratación, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades administrativas y contractuales desarrolladas por la entidad.

Los elementos a suministrar deberán cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas requeridas por la E.S.E, garantizando compatibilidad, funcionalidad y rendimiento adecuado para los equipos de impresión utilizados institucionalmente.

El contratista deberá suministrar tóner originales y/o compatibles de buena calidad, aptos para impresoras láser, asegurando correcto funcionamiento, nitidez en la impresión y rendimiento eficiente conforme a las necesidades del servicio.

Las referencias, cantidades y características técnicas serán definidas por la entidad de acuerdo con los equipos existentes y las necesidades operativas de la oficina de contratación.

El suministro deberá realizarse dentro de los plazos establecidos por la entidad y en condiciones que garanticen la adecuada conservación y funcionamiento de los insumos entregados.

Con la ejecución del contrato se busca garantizar:
- Continuidad en los procesos administrativos y contractuales.
- Disponibilidad permanente de insumos de impresión.
- Funcionamiento adecuado de los equipos de impresión institucionales.
- Eficiencia y oportunidad en la elaboración de documentos oficiales.
- Apoyo operativo a la oficina de contratación de la entidad.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ALCANCE DEL OBJETO

4.1. **OBJETO:** Suministro de tóner para impresoras láser destinados al funcionamiento de la oficina de contratación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud con Camas de Cantagallo, de acuerdo con las especificaciones técnicas, referencias y cantidades definidas por la entidad, con el fin de garantizar la continuidad y eficiencia de los procesos administrativos.

4.2. **PLAZO Y EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de CINCO (05), días contados a partir de la suscripción del acta de inicio/ o Hasta agotar presupuesto.

4.3. **VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL ($1.350.000)

La ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO pagará a El CONTRATISTA, el valor del contrato mediante un acta final a la entrega de todos y cada uno lo elementos adquiridos por EL CONTRATANTE, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor, certificación de cumplimiento a aportes de seguridad social integral y del cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

La E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

PRECIOS DE MERCADO: Para efectos del estudio de mercado adelantado para la adquisición de los bienes o elementos respectivos al objeto del presente estudio, y en concordancia con lo dispuesto en nuestro manual interno de contratación, se procedió a solicitar cotizaciones de las que se obtuvo como referencia la de mejores condiciones y menor valor; a fin de dar beneficio a nuestra institución, las cuales forman parte integral del presente proceso adelantado.

La E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales a satisfacción del objeto contractual, la cual se cancelará dentro de los DOS (02) días calendario siguientes a su expedición, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor, certificación de cumplimiento a aportes de seguridad social integral y previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

La E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

LA E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO, Efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad en la legislación vigente sobre materia.

5. SOPORTE ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL

El gasto relacionado con la celebración del contrato de Prestación de servicios se cancelará con cargo al RUBRO PRESUPUESTAL **2.1.2.02.01.003.01 Materiales y Suministros No 26-000222**, **para la vigencia fiscal del año 2026** y según Certificado de disponibilidad **de 04 DE ABRIL DE 2026**

6. EXIGENCIAS DE GARANTÍAS

De acuerdo con el acuerdo No 004-2016, de 29 de junio de 2016, POR MEDIO DEL CUAL SE ADECUA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO, por la naturaleza y cuantía del presente proceso, no se solicitará la constitución de garantías para la ejecución del contrato.

7. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El procedimiento de selección y contratación debe llevarse a cabo por contratación directa en umplimiento de lo dispuesto en el acuerdo No 004-2016, de 29 de junio de 2016 (manual interno de contratación) que nos menciona:

El artículo 31.1 del manual interno de contratación de la E.S.E Centro de Salud de Cantagallo consagra: LA CONTRATACIÓN DIRECTA. Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. Las circunstancias en las cuales se puede realizar la contratación directa, en consideración a la naturaleza del contrato o al factor cuantía serán las siguientes:

31.1.1. Según la naturaleza u objeto del contrato:

31.2 Según el factor cuantía.

Los actos contractuales que celebre la empresa por valor hasta de cincuenta (50) Salarios Mínimos legales mensuales vigentes que no tengan la naturaleza que se ha previsto en las causales anteriores, también se someterán a la Contratación Directa.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Empresa social del Estado, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

7. CÓDIGO UNSPSC	
CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
43212104	*Impresoras láser*
43201830	*Unidades de estado sólido (SSD)*
43201800	*Dispositivos de almacenamiento*

8. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se determinó que la **ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO BOLÍVAR** debe contratar por la modalidad de contratación directa, dadas las características del contrato de Prestación de servicios profesionales y en consideración a la Cuantía.

Se firma en Cantagallo Bolívar, el 06 de abril de 2026

LEDYS RODRIGUEZ GUERRERO
GERENTE

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO / CONTRATISTA	**CARGO**	**FIRMA**	**FECHA**
Proyectó	MAURICIO MONTOYA VERA	ABOGADO ASESOR EXTERNO PARA LA CONTRATACIÓN		06 de abril de 2026